ACTA DE LIQUIDACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL	
1. Clase de contrato	Prestación De Servicios
2. Contrato N°	168-2022 Aceptación al proceso de selección de mínima cuantía OFB-MC-007-2022
3. Nombre del Contratista	SOL – IT S.A.S.
4. Identificación	NIT: 900.265.081-9
5. Supervisor	JUAN CARLOS QUINTERO FIERRO
6. Objeto Contractual	Renovación y actualización del licenciamiento del antivirus para la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
7. Valor inicial	TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($3.335.080), que incluye todos los cotos, gastos directos e indirectos, impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar.
8. Valor adiciones	Cero pesos m/cte ($0)
9. Valor total	TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($3.335.080), que incluye todos los cotos, gastos directos e indirectos, impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar.
10. Término de ejecución	Del 28/06/2022 al 12/07/2022
11 Prórrogas	N/A
12. Rubro Presupuestal	O21202020080383129 (Otros servicios de consultoría empresarial).
13. Registro Presupuestal	R-341 del 21/06/2022

PÓLIZAS

N° PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
3367585-3	Cumplimiento del contrato	24/06/2022	14/11/2022	$667.016
	Calidad del servicio	24/06/2022	14/11/2022	$667.016
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	24/06/2022	14/11/2022	$667.016

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato		$3,335,080
Valor total adiciones		$0
Valor total pagado	$3,335,080	
Saldo a favor del contratista y a pagar contra la presente acta de liquidación	$0	
Valor a liberar	$0	
Sumas iguales	**$3,335,080**	**$3,335,080**

EXPLICACIÓN DEL SALDO NO EJECUTADO

No queda saldo por ejecutar.

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El supervisor del contrato certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato de prestación de servicios 168-2022 (Aceptación al proceso de selección de mínima cuantía OFB-MC-007-2022) según informes entregados por el misma.

El supervisor del contrato certifica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – Control de evasión de los recursos parafiscales – se deja constancia que a la fecha de suscripción del negocio jurídico objeto de liquidación, el CONTRATISTA se encontraba afiliado durante la vigencia del contrato al sistema de Seguridad Social Integral y así mismo cumplió con sus obligaciones frente al mismo, de acuerdo con los documentos soporte entregados por el CONTRATISTA.

Por lo anterior, se procede a liquidar el contrato, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 09 DIC 2024 se reunieron CORNELIA MARIA NISPERUZA FLOREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.968.382 de Montería, JUAN CARLOS QUINTERO FIERRO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.651.953, profesional universitario 219 – 02, en calidad de supervisor del contrato y, DORA HERLI SOLANO CIFUENTES identificada con cédula de ciudadanía No.52.020.931 de Bogotá, representante legal de SOL-IT S.A.S., con NIT 900.265.081.-9, quien para los efectos del presente documento se denominará el Contratista, con el objeto de liquidar el Contrato prestación de servicios 168-2022 (Aceptación al proceso de selección de mínima cuantía OFB-MC-007-2022).

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar y en el Acta constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, en consecuencia, las partes acuerdan:

1. Liquidar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios 168-2022 (Aceptación al proceso de selección de mínima cuantía OFB-MC-007-2022) suscrito entre la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ y SOL-IT S.A.S.
2. Una vez suscrito este documento, las partes se declaran a paz y salvo en relación con los recursos asignados y las obligaciones del contrato de prestación de servicios 168-2022 (Aceptación al proceso de selección de mínima cuantía OFB-MC-007-2022).
3. El Contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades la presente liquidación.
4. Efectuadas las respectivas verificaciones en cuanto a obligaciones y pagos, el supervisor manifiesta que la OFB recibió a entera satisfacción el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato razón por la cual recomienda la aprobación de la presente acta de liquidación.
5. Solicitar la liberación del saldo del contrato por valor de cero pesos $0.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación, en la ciudad de Bogotá D.C. 09 DIC 2024

Dora Herli Solano C.

DORA HERLI SOLANO CIFUENTES
presentante legal de SOL-IT S.A.S.
Contratista

Juan Carlos Quintero Fierro
Profesional Universitario 219-02
Supervisor

Apruebo la anterior acta de liquidación del contrato de prestación de servicios 168-2022 (Aceptación al proceso de selección de mínima cuantía OFB-MC-007-2022), de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se ordena la liberación del saldo del contrato por valor de cero pesos m/cte ($0). En señal de lo anterior suscribo la presenta acta en Bogotá a _____.

CORNELIA MARIA NISPERUZA FLOREZ
Directora Corporativa y de Talento Humano
Ordenador del gasto

Elaboró: Juan Carlos Quintero Fierro / profesional universitario 219 – 02,
Revisó: Diego M. Sarmiento-Pérez T. / Contratista Abogado Oficina Jurídica y de Contratación
VoBo:. Juan Sebastián Sánchez Dederle / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación